

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
VELASCO MUÑOZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000504	CORDOBA	388,86
VENTURA MURILLO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000274	FUENTE OBEJUNA	2.450,00
VERTEDOR MARTINEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000430	CORDOBA	1.250,00
VILLAFUERTE SL	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000063	CORDOBA	2.450,00
VILLATORO VILLATORO CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000194	NUEVA-CARTEYA	2.450,00
VILLEGAS GALVEZ PURIFICACION	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000417	CASTRO DEL RIO	3.416,07
YERGO CHACON SL	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000054	CORDOBA	1.571,65
YUN GARCIA PIEDRASANTAS	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000266	POZOBLANCO	2.950,00

Córdoba, 20 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de febrero de 2004, por la que se conceden los Premios C de Consumo de Andalucía 2004.*

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden de 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, trámites y costes innecesarios.

Reunido el 17 de febrero de 2004 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión del Premio y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse al Consejero de Gobernación que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía constituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001.

#### DISPONGO

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2004 a:

1. Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y a su Departamento de Consumo.
2. Junta Arbitral de Consumo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
3. Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.
4. Universidad de Granada, por el Curso «Experto Universitario en Derecho del Consumo y Defensa de los Consumidores y Usuarios», impartido como título propio.
5. Doña Concepción Martín Benítez.
6. Instituto de Enseñanza Secundaria Severo Ochoa, de San Juan de Azanfarache (Sevilla), por el Ciclo Formativo de Grado Superior «Técnico Superior en servicios al consumidor».
7. Federación Andaluza de Centros Privados de Enseñanza No Reglada (FACEP).

Sevilla, 18 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 31 de agosto de 2003.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 220 de 14 de noviembre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

**H E C H O S**

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

**R E S U E L V E**

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre al 7 de octubre de 2003.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 242 de 17 de diciembre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

**H E C H O S**

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», pre-